puedo presentar á este labriego como un tipo de probidad: por otra parte, ¿la narracion en sí misma no lleva la marca de la certidumbre? ¿Esa historia de las vistas de D. Cristóbal Hidalgo, todo ese cuadro tan patético y anecdotístico, de rasgos tan perfectamente armonizados y tan admirablemente naturales, no presenta en sí mismo la certeza de su orígen histórico y positivo?..... Una familia sin cultivo literario, una familia rústica y sencilla, como la de los Quintanas, no imagina ni construye composiciones poéticas y anecdotísticas, como las vistas de D. Cristóbal Hidalgo; pero una familia como la expresada, sí conserva con la tierna fidelidad de los recuerdos afectuosos, la memoria de una aventura curiosa y picante, cuando esta aventura se ha verificado realmente, ha tenido por personages á personas amigas, y por teatro la casa misma que se habita recien pasado el suceso.

Para hacer ver yo el valor histórico de las vistas, para que mantenga la certeza de su realidad ese cuadro dramático, cuya descripcion pormenorizada he oido toda de boca de Villegas, y al que no he prestado yo mas que el colorido de la redaccion y las inferencias sicológicas que sugiere la fuerza de la escena, á continuacion de esta nota pongo una parte textual de la declaracion de Villegas.

Por lo demas, ¿qué interes podia haber influenciado mi pluma á favor de San Vicente, y héchola desviar de la imparcialidad histórica? ¿Acaso la belleza del contraste poético de un rancho y la cuna de un héroe?..... pero va poca diferencia de Corralejo á San Vicente, y reconocido el primero por cuna de Hidalgo, conservarian toda su fuerza la pintura y las reflexiones del memorandum, al mismo tiempo que mi vanidad de penjamense habria quedado mas contenta, pues Corralejo pertenece á Pénjamo, y Cuitzeo se nos ha separado. Advierto que los testigos están vivos, y que puede interpelarlos sobre sus declaraciones todo el que quiera.

Alaman en su historia de México (tomo I, páginas 350,

351 y 352) dice lo siguiente: «Nació D. Miguel Hidalgo y « Costilla el año de 1747, en el pueblo de Pénjamo, en la pro-« vincia de Guanajuato. Su padre D. Cristóbal Hidalgo, era « nativo de Tejupilco, en la intendencia de México, y habién-« dose establecido en Pénjamo, casó allí con Dª Ana María « Gallaga Mandarte, de quien tuvo cuatro hijos, el segundo « de los cuales fué D. Miguel, y de otros matrimonios suce-« sivos tuvo otros muchos, de donde proceden los descen-« dientes que hay con diversos apellidos. D. Cristóbal se « trasladó con su primera muger y los cuatro hijos que en « ella tenia, á la hacienda de Corralejo, de la que fué nom-« brado administrador y en ella se educaron estos, dedicados «á las ocupaciones del campo..... Habiendo servido (D. « Miguel) varios curatos, por muerte de su hermano mayor « el Dr. D. Joaquin, se le dió el del pueblo de Dolores, en « la misma provincia de Guanajuato que aquel servia (ser-« via el curato, no la provincia de Guanajuato) y que produ-«cia una renta que ascendia á ocho ó nueve mil pesos......»

Estas noticias son inexactas y erróneas, á pesar de las fuentes en que bebió Alaman, á saber: la historia manuscrita del *Dr. Arechederreta* y los informes de *Valdovinos*, mal informado seguramente por parientes del héroe, D. Agustin Hidalgo inclusive.

El mismo Alaman, en las adiciones y correcciones (tomo III, pág. 75) dice lo siguiente: «Sobre el lugar del nacimiento « del cura Hidalgo. Díjose que era el pueblo de Pénjamo, « lo cual no es cierto, sino en cuanto á la parroquia y juris- « diccion civil y eclesiástica de este, pues Hidalgo nació en « la hacienda de Corralejo, como consta de su fé de bautis- « mo, de que existe copia autorizada en la secretaría del Con- « greso de Guanajuato, de la que se me ha remitido testimo- « nio y se pone aquí. »

Sorprende ver en un escritor del fondo y erudicion de Alaman tanta ligereza y negligencia (por no decir falta de lógica) como esta adicion revela. Ya se ve: tratábase de esclarecer, y no de denigrar. Evidentemente el historiador no sabe corregirse. Por la fé de bautismo lo que consta es, que los padres de Hidalgo fueron vecinos de Corralejo, no que Hidalgo haya nacido allí. Esto podria admitirse nada mas que por inferencia en virtud de la fé citada y á falta de otro dato: inferencia legítima en el punto de vista de Alaman que escribia en México, sin conocer (probablemente) la municipalidad de Pénjamo; pero ilegítima en el punto de vista de los penjamenses, que sin mas dato que la fé de bautismo habriamos inferido muy probablemente que Hidalgo habia nacido en Cuitzeo, supuesto que allí se habia bautizado. Intenta corregirse Alaman solamente sobre el lugar del nacimiento. ¿Y no en cuanto á la fecha? ¿Qué, es lo mismo 1747 que 1753? ¿Y no en cuanto á la relacion histórica? Pues qué, ¿bautizado en Cuitzeo el segundo hijo de D. Cristóbal Hidalgo y de Da Ana María Gallaga, vecinos de Corralejo, no aparece como cierto que D. Cristóbal no pudo pasar de Pénjamo á Corralejo en la buena compañía de su muger y de sus cuatro hijos, como Alaman lo asegura? D. Cristóbal Hidalgo vino de México directamente á Corralejo, en calidad de administrador de esa finca. El héroe D. Miguel fué el primogénito del administrador, y no el segundogénito. Los que opinaban que el héroe habia sido el segundo hijo de D. Cristóbal, fundábanse tal vez en la circunstancia de haber servido el Dr. D. Joaquin Hidalgo el curato de Dolores, primero que su hermano D. Miguel. D. Cristóbal Hidalgo fué casado tres veces y tuvo por primera muger á la Sra. Gallaga.

La fé de bautismo del memorandum está tomada de Alaman (tomo 3º Adiciones), y es copia de la copia autorizada que de esta fé existe en el archivo del Congreso de Guanajuato: segun esto, la fé de bautismo de Hidalgo es un documento fehaciente. La partida original debia existir en el archivo de esta parroquia, pero ha desaparecido con el libro forrado en pergamino que la contenia; y como desde el año

de 825, en que aquel documento se copió, y aun desde algunos años ántes, hasta la presente fecha, el archivo parroquial de Pénjamo no ha sufrido calamidad ni contratiempo alguno, resulta que tal extravío es obra del descuido ó de la malicia (lo segundo es lo mas probable).

Pénjamo, el 20 de Enero de 1865.—Francisco Rodriguez Gallaga.

DECLARACION DEL SR. D. MIGUEL VILLEGAS.

El testigo tradicional Miguel Villegas dice, á mas de otras cosas, lo siguiente:

« Que la historia que se le ha leido, escrita por D. Fran-« cisco Rodriguez Gallaga, es la misma que el que habla «le ha contado; pues dicho Sr. Gallaga no ha hecho mas « que ir poniendo lo que le ha referido: que el declarante sa-« be todas estas cosas, por pláticas y recuerdos de su fami-«lia que se han conservado; y que por lo mismo está muy « seguro de todo lo que pasó, y se refiere en la parte del me-« morandum citada: que no le cabe duda de que D. Cristó-« bal Hidalgo vino á vistas al rancho de San Vicente, á co-« nocer á las niñas hijas de D. Antonio Gallaga, cuyos nom-« bres no recuerda: que llegada la hora de comer, sirvió la « mesa una niña, que era sobrina de D. Antonio: que ella « traía el pelo suelto y estaba vestida de zagalejo: que D. « Cristóbal se enamoró de ella, sin hacer caso de las niñas « hijas de D. Antonio, que estaban muy compuestas y ata-« viadas, para quedar bien; pero que como seguramente le « cuadró mas á D. Cristóbal, Da Ana María, prendado de « ella y cuando ya se iba para Corralejo, dió á esta niña, al « despedirse, una onza de oro: que despues la niña enseñó la « onza á la familia, diciéndole que aquella medalla sin ojo « se la habia dejado el Sr. D. Cristóbal; y que la familia le « contestó, que la guardara y esperara las resultas: que á « pocos dias llegó la carta de pedimento: que de allí se casa-« ron D. Cristóbal y Dª Ana María: que como es costumbre, « la Sra. Dª Ana María vino á pasar su primera cama á la « casa de sus tios, donde dió á luz un niño, que fué el Sr. cu-« ra D. Miguel Hidalgo, y cuyo bautismo se verificó en la « hacienda de Cuitzeo de los Naranjos, ayuda de parroquia « entónces de Pénjamo. »

Un sello que dice:—Gefatura del Partido de Pénjamo.— Concuerda con sus originales que obran en el archivo de esta municipalidad, y se sacó á solicitud del C. diputado Francisco Rodriguez Gallaga, en veintisiete fojas útiles.

Pénjamo Hidalgo, Enero diez y siete de mil ochocientos sesenta y ocho.—Cayetano Olmedo.—Antonino Magdaleno, secretario.

JUZGADO DE LETRAS DE PENJAMO.

El C. Lic. Francisco de P. Páramo, juez de primera instancia del Partido, que actúa con testigos de asistencia.

Certifico: que los CC. Cayetano Olmedo y Antonino Magdaleno, el primero es gefe político y militar de este Partido, y el segundo es secretario de dicha Gefatura; é igualmente certifico: que las firmas que figuran autorizando el anterior documento, son las de estos ciudadanos, las mismas que acostumbran en todos sus negocios, así públicos como particulares.

Y en comprobacion de lo cual, se sienta la presente en la villa de Pénjamo Hidalgo, del Estado de Guanajuato, hoy dia diez y ocho de Enero, de mil ochocientos sesenta y ocho.

—Doy fé. Francisco de P. Páramo.—Asistencia, Francisco García.—Asistencia, Ignacio Pretalia.

FE DE BAUTISMO.

bierno hará fundir por cuenta del erari

«Yo el ciudadano Teodoro Degollado, teniente encargado del curato y juzgado eclesiástico de este pueblo de Pénjamo y su Partido, con asistencia del presente notario nombrado, doy fé que en un libro de bautismos de esta iglesia, forrado en pergamino, que registré; en el año de mil setecientos cincuenta y tres, fojas diez y seis vuelta, se halla una partida que es del tenor siguiente:

«En la capilla de Cuitzeo de los Naranjos, á los diez y seis de Mayo de setecientos cincuenta y tres: el Br. D. Agustin Salazar, teniente de cura, solemnemente bautizó, puso óleo y crisma y por nombre Miguel, Gregorio, Antonio, Ignacio, á un infante de ocho dias, hijo de D. Cristóbal Hidalgo y Costilla y de Dª Ana María de Gallaga, españoles cónyuges, vecinos de Corralejo; fueron padrinos D. Francisco y Dª María de Cisneros, á quienes se amonestó el parentesco de obligacion, y lo firmó con el actual cura.—Bernardo de Alcocer.—Concuerda con la original de dicho libro á que me remito: va cierta, fiel y verdadera, corregida y concertada, y para que conste donde convenga la saqué hoy diez y siete de Enero de mil ochocientos veinticinco.—Teodoro Degollado.—Felipe de Jesus Cisneros, notario nombrado.»

DECRETO

DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

« El congreso constitucional del Estado ha tenido á bien decretar lo siguiente:

« Art. 1º Se concede al pueblo de Pénjamo el título de villa, por haber nacido en su municipio el caudillo de la independencia mexicana, párroco, Sr. D. Miguel Hidalgo y Costilla.

« 2º El gobierno hará fundir por cuenta del erario, dos estatuas que representen al citado héroe, y las mandará colocar en unas columnas levantadas en la plaza de Pénjamo y en la de Dolores Hidalgo, quedando así cubierto respecto de esta villa el objeto á que se contrae el art. 2º del decreto núm. 6, dado por el congreso constituyente del Estado.

« 3º Al pié de estas estatuas se pondrá la inscripcion siguiente: « El octavo congreso constitucional de Guanajuato,

al padre de la independencia mexicana.»

« 4º La colocación de las referidas estatuas se hará con toda solemnidad, verificándola, si fuere posible, el próximo dia 16 de Setiembre, y quedando autorizado el gobierno para reglamentar los términos en que se ha de verificar aquella.

« Lo tendrá entendido el gobernador del Estado, y dispondrá se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. Dado en Guanajuato, á 22 de Marzo de 1851.—Vicente Rincon, diputado presidente.—Ignacio Arizmendi, diputado secretario.—Rafael Sanchez, diputado secretario.»

conste donde converiga la saqué hoy diez y siete de Euero de mil ochocientos veintiATON dos Devoluto - Feline

Concuerda con la original de dicho libro & que me remito: va

La declaracion del Sr. Villegas que se cita en la Nota crítica, se ha tomado de las diligencias de informacion *ad perpetuam* que obran originales en el archivo del juzgado de letras de Pénjamo.

Fueron miembros honorarios de la junta patriótica monumental, ademas del Sr. D. Pedro Zacanini, los Sres. Lic. D. Ignacío Ayala, D. José María Ayala, D. Eleuterio Guzman y D. Manuel Rodriguez. La columna se construyó por el arquitecto Juan Casillas, y toda la obra costó mas de trescientos pesos.

La segunda fiesta à la que se refiere la alocucion del Sr. secretario D. Antonino Magdaleno, se verificó el 21 de Marzo de 1865. Fué muy concurrida y notable bajo varios aspectos; pero no hice oportunamente la descripcion encomendada por la junta, y por esto solo viene en el expediente la noticia que formé de la primera fiesta. En la ceremonia del 21 de Marzo de 1865, el Sr. D. Miguel Diaz, orador nombrado por Cuitzeo, pronunció un bello discurso que no se ha publicado, y yo en representacion de Pénjamo dije el memorandum (del que se inserta en el expediente la primera parte) que ha circulado ya impreso.

México, Abril de 1868.

RODRIGUEZ GALLAGA.

